

Municipalidad Distrital
de Santa Anita

INFORME TÉCNICO

DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente Informe Técnico contiene la Estructura de Costos que sustenta la determinación del monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autoavaluo y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2022. Asimismo, señala la tasa individual a cobrar por este derecho a los contribuyentes del distrito de Santa Anita, detallando cada uno de los componentes del costo total y explicando su relación con la prestación del servicio, así como la metodología de distribución del referido costo.

2. FORMATOS DE LA CUPONERA TRIBUTARIA 2022

Para el caso del Servicio Municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el Contribuyente, es necesario definir los siguientes términos:

- **Hoja de Resumen:** Entiéndase por **Recibo HR**, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos del contribuyente y la determinación de pago anual del Impuesto Predial de los predios del contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito de Santa Anita.
- **Predio Urbano:** Entiéndase por **Recibo PU**, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos del contribuyente, codificación tributaria del código de predio y uso, antigüedad, características y categorías de edificación, área construida, valor de otras instalaciones y área de terreno para la determinación de la Base Imponible de Autoavaluo de los predios del contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito de Santa Anita.
- **Liquidación de Arbitrios Municipales:** Entiéndase por **Recibo LAM**, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos del contribuyente con las liquidaciones de Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo de los predios del contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito de Santa Anita.
- **Tapa y Contratapa:** Entiéndase al formato donde se incorporara los formatos impresos de HR, PU y LAM para su notificación al contribuyente.
- **Cargo de Notificación:** Entiéndase por el formato impreso que contiene los datos generales y domicilio fiscal fijado por los contribuyentes ante los registros de la Administración Tributaria, que se empleara en el acto de notificación y recepción de entrega de la cuponera tributaria.

Es así que una Cuponera Tributaria de Pago de 01 contribuyente que registra 01 predio, está compuesto por las siguientes hojas: 01 Hoja de Resumen (HR), 01 Predio Urbano (PU) y 01 Liquidación de Arbitrios Municipales (LAM). Y para el caso de una Cuponera Tributaria de Pago de un contribuyente que registra más de 01 predio, estará compuesto por las siguientes hojas: 01 Hoja de Resumen (HR) y en el caso de las hojas de Predio Urbano (PU) y Liquidación de Arbitrios Municipales (LAM) dependerá del número de predios que registre inscrito en la Administración Tributaria. A dichos formatos se le incluirá una tapa y contratapa de cuponera y un cargo de notificación por cada contribuyente.

3. PROCESOS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2022

El proceso de la Emisión Mecanizada de Valores de los recibos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2022 se va a desarrollar íntegramente por el personal de la Municipalidad en un proceso que comprende desde la preparación y actualización de la Base de datos de contribuyentes hasta el embolsado de las Cuponeras Tributarias, para posteriormente se efectúe su notificación en los domicilios fiscales fijados por los contribuyentes ante la Administración Tributaria a través de un servicio de Courier. La Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria mediante Informe N° 267-2021-SGRCRT-GSAT/MDSA ha elaborado el Plan de Trabajo del Servicio de Emisión Mecanizada de Valores para el contribuyente del año 2022, el cual involucra las siguientes 06 actividades a desarrollar:

3.1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS: Esta actividad comprende el ingreso de información a la Base de datos de Contribuyentes y Predios para su actualización correspondiente a labores de:

Municipalidad Distrital
de Santa Anita

- a) **Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la Base Imponible del Impuesto Predial:** Consiste en el ingreso de información a la Base de datos de Predios de Valores Arancelarios de Terrenos, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación y Valores Unitarios de algunas obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes vigentes al 2022, acorde al marco normativo emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Comprende la labor de 03 personas durante 10 días hábiles, siendo su porcentaje de dedicación al servicio en el mes del 50.00%.
- b) **Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la tasa de Arbitrios Municipales:** Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según Ordenanza Ratificada que regula el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales del año 2022; ello referente a clasificación de usos de predios por categoría, zonificación del servicio y sus correspondientes tasas. Comprende la labor de 01 persona durante 06 días hábiles, siendo su porcentaje de dedicación al servicio en el mes del 30.00%.

3.2. PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACION DE APLICATIVOS INFORMATICOS: Esta actividad está a cargo de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, en un periodo de 31 días hábiles que comprende labores de:

- a) **Análisis y Diseño.-** Comprende el análisis y el procesamiento de información de la Base de datos de contribuyentes y predios. La labor está a cargo del Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación y Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria durante 11 días hábiles, siendo el porcentaje de dedicación al servicio en el mes del 27.50%.
- b) **Implementación de Aplicativos Informáticos para la impresión.-** Comprende la formulación de programas para la impresión masiva de Cuponeras. La labor está a cargo del Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación y el apoyo de 02 personas durante 11 días hábiles, siendo el porcentaje de dedicación al servicio en el mes del 41.25%.
- c) **Pruebas e Instalación de Aplicativos Informáticos.-** Esta etapa comprende las pruebas finales y verificaciones de los procesos señalados en el punto a) y b), ello previa a la generación de la impresión masiva de Cuponeras. La labor está a cargo del Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación y el apoyo de 03 personas durante 09 días hábiles, siendo el porcentaje de dedicación al servicio en el mes del 45.00%.

3.3. IMPRESIÓN DE CUPONERAS TRIBUTARIAS: En esta actividad se preparan las impresoras destinadas a la labor de impresión de los formatos HR, PU y LAM y cargos de notificación de las cuponeras tributarias, así como el requerimiento de los materiales necesarios para la impresión de las Declaraciones Juradas de Autoavaluo y Recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022 (ligas, papel impreso A5, papel bond A4 y toner de impresora). El proceso de impresión comprende 28,002 cuponeras según formatos: 28,002 Hoja Resumen (HR), 42,487 Predio Urbano (PU), 42,487 Liquidación de Arbitrios Municipales (LAM) y 28,002 cargos de notificación, que en su conjunto representan 140,978 impresiones. Comprende la labor de 08 personas durante 06 días hábiles, siendo su porcentaje de dedicación al servicio en el mes del 30.00%.

3.4 COMPAGINADO Y ENGRAMPADO DE CUPONERAS TRIBUTARIAS: Luego de efectuar las impresiones de los formatos, se procede al compaginado de las hojas impresas HR, PU y LAM de 28,002 cuponeras, agrupándolas en conjunto con la tapa y contratapa para proceder al engrampado de las partes que integran la Cuponera Tributaria, para lo cual se requerirá materiales como grapas y tapas y contratapa de cuponera. Comprende la labor de 15 personas durante 06 días hábiles, siendo su porcentaje de dedicación al servicio en el mes del 30.00%.

3.5 EMBOLSADO DE CUPONERAS TRIBUTARIAS: En esta actividad se procede al embolsado y sellado de 28,002 Cuponeras Tributarias debidamente amadas (Tapa de la Cuponera y Recibos HR, PU y LAM) para posterior efectuar el engrampado de su respectivo cargo de notificación para su distribución en los domicilios fiscales fijados por los contribuyentes, para lo cual se requerirá materiales de bolsas transparente y sticker autoadhesivo. Comprende la labor de 10 personas durante 06 días hábiles, siendo su porcentaje de dedicación al servicio en el mes del 30.00%.

3.6 DISTRIBUCION DE CUPONERAS TRIBUTARIAS AL DOMICILIO FISCAL: Concluido la actividad de embolsado, se procede a la notificación de la cuponera. Para esta actividad se requiere de un servicio de tercero (100% de dedicación a la actividad) a través de una Empresa de Courier para la distribución y notificación de 28,002 Cuponeras de Emisión Mecanizada de Valores 2022 en los domicilios fiscales fijados por los contribuyentes ante la Administración Tributaria (27,273 dentro del distrito y 729 fuera del distrito de Santa Anita) y que será efectuado durante 06 días hábiles.

4 CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS PARA EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE VALORES 2022

La Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria mediante Informe N° 298-2021-SGRCRT-GSAT/MSA, informa la cantidad de 28,003 Contribuyentes y 42,522 Predios registrados en la base de datos, de las cuales se tiene 01 contribuyente inafecto con un total de 35 predios de propiedad de la Municipalidad de Santa Anita; por lo que el servicio por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada de

Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Autoavaluo y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2022, se prestara a un total de 28,002 contribuyentes y 42,487 predios afectos.

Cuadro N° 01 – MEV2022

Resumen de Número de Contribuyentes y Predios Afectos e Inafectos de Emisión Mecanizada de Valores 2022						
SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS		
	N° Inafectos	N° Afectos	Total de Contribuyentes	N° Inafectos	N° Afectos	Total de Predios
Emisión y distribución de Cuponeras 2022	1	28,002	28,003 ¹	35	42,487	42,522

Fuente: Información de la Base de datos de contribuyentes – Anexo 01 del Memorando N° 150-2021-SGTIC-GPP/MDSA

Se precisa que la cantidad obtenida de 28,003 contribuyentes, corresponde al número de contribuyentes registrados para el Impuesto Predial del año 2021, la cual se obtiene de acuerdo al Artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobada por D.S. N° 156-2004-EF².

Con Informe N° 298-2021-SGRCRT-GSAT/MDSA, la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria comunica que de los 28,002 contribuyentes afectos, 27,273 contribuyentes registran sus domicilios fiscales dentro del distrito de Santa Anita y 729 contribuyentes registran sus domicilios fiscales fuera del distrito de Santa Anita. Asimismo dicho informe remite la información del número de contribuyentes y predios afectos e inafectos del servicio de Emisión Mecanizada de Valores 2022; y teniendo en cuenta la Cuarta Disposición Final del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que señala el límite de la tasa de emisión mecanizada en 0.4% de la UIT, estando al Cuadro de Estimación de Ingresos y el Decreto Supremo N° 392-2020-EF que fija para el año 2021 el valor de una (1) UIT en 4,400; estando a ello el monto tope por dicha tasa corresponderá a (S/). 17.60 soles, para aquellos contribuyentes que posean más de un predio. En tal sentido, se ha determinado que dies (10) contribuyentes superan el límite de la tasa, por lo que se ha exonerado parcialmente a 713 predios por el monto total de (S/). 435.40 soles y que se muestran como Exonerados en el Cuadro N° 02 - MEV2022³.

Cuadro N° 02 – MEV2022

Resumen de Número de Contribuyentes y Predios Afectos, Exonerados e Inafectos de Emisión Mecanizada de Valores 2022						
CONCEPTO	AFECTOS		EXONERADOS ⁴		INAFECTOS	
	N° Contribuyentes	N° de Predios	N° Contribuyentes	N° de Predios	N° Contribuyentes	N° de Predios
Emisión y Distribución de Cuponeras 2022	27,992	41,774	10	713	1	35

Fuente: Información de predios afectos e inafectos - Informe N° Informe N° 298-2021-SGRCRT-GSAT/MDSA

5 ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2022

Las cantidades requeridas de personal, materiales, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio (mano de obra directa e indirecta), han sido determinadas en el Plan de Trabajo del Servicio de Emisión Mecanizada de Valores para el contribuyente del año 2022 elaborado por la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria según Informe N° 267-2021-SGRCRT-GSAT/MDSA. Para la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta) se ha tomado la información emitida por la Subgerencia de Personal según Memorandum N° 1871-2021-SGRH-GAF/MDSA y para la determinación del costo unitario de los materiales, servicios de terceros y servicios se ha tomado la información emitida por la Subgerencia de Logística según Memorando N° 0237-2021-SGL-GAF/MDSA. Dichos costos unitarios han sido incorporados a la Estructura de Costos del servicio de Emisión Mecanizada de Valores 2022, determinándose un Costo Total del servicio ascendente a (S/). 132,302.18 soles, conforme al Cuadro N° 03 –EMV2022.

¹La información del número de contribuyentes que se está considerando para el servicio de Emisión Mecanizada del año 2022, resulta ser la misma cantidad a la consignada para la prestación de los servicios de Arbitrios Municipales del año 2020, aprobada por Ordenanza Nro. 275-MDS, ratificada por Acuerdo de Consejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada por el Diario Oficial El Peruano con fecha 26/12/2019.

²La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

³El detalle de los Contribuyentes Exonerados se encuentran en el cuadro N° 06 – MEV2022 Cuadro de Estimación de Ingresos por servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2022.

⁴El número de Contribuyentes Exonerados se encuentra dentro de los Contribuyentes Afectos

Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Cuadro N° 03 – MEV2022

ESTRUCTURA DE COSTOS POR SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE VALORES 2022

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/).	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO TOTAL DE EMISION (S/).	FECHA	
							INICIO	FIN
COSTOS DIRECTOS						120,392.70	-	-
- COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						52,481.13	-	-
ACTUALIZACION DE DATOS TRIBUTARIOS	4	Persona				5,616.85	10/12/2021	23/12/2021
Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la Base Imponible del Impuesto Predial	3	Persona				4,616.20	10/12/2021	23/12/2021
Personal Nombrado (Decreto Legislativo N° 276)(*)	3	Persona				4,616.20	-	-
Técnico Administrativo (SGFTR)	1	Persona	3,309.80	50.00%	1	1,654.90	-	-
Técnico Archivo II (SGACGD)	1	Persona	3,335.53	50.00%	1	1,667.77	-	-
Técnico Administrativo II (SGFTR)	1	Persona	2,587.06	50.00%	1	1,293.53	-	-
Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la tasa de Arbitrios Municipales	1	Persona				1,000.66	16/12/2021	23/12/2021
Personal Nombrado (Decreto Legislativo N° 276) (*)	1	Persona				1,000.66	-	-
Técnico Archivo II (SGACGD)	1	Persona	3,335.53	30.00%	1	1,000.66	-	-
PROGRAMACION E IMPLEMENTACION DE APPLICATIVOS INFORMATICOS	9	Persona				16,506.91	16/12/2021	01/02/2021
Análisis y Diseño	2	Persona				3,997.29	16/12/2021	04/01/2022
Personal Funcionario CAS Directivo (Decreto Legislativo N° 1057)	2	Persona				3,997.29	-	-
Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información	1	Persona	7,267.80	27.50%	1	1,998.65	-	-
Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria	1	Persona	7,267.80	27.50%	1	1,998.65	-	-
Implementación de Aplicativos Informáticos para la impresión	3	Persona				5,424.97	05/01/2022	19/01/2022
Personal Funcionario CAS Directivo (Decreto Legislativo N° 1057)	1	Persona				2,997.97	-	-
Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información	1	Persona	7,267.80	41.25%	1	2,997.97	-	-
Personal Nombrado (Decreto Legislativo N° 276) (*)	2	Persona				2,427.00	-	-
Técnico Administrativo II (SGACGD)	1	Persona	3,309.60	41.25%	1	1,365.21	-	-
Técnico Administrativo II (AGEC)	1	Persona	2,574.03	41.25%	1	1,061.79	-	-
Pruebas e Instalación de Aplicativos Informáticos	4	Persona				7,084.66	20/01/2022	01/02/2022
Personal Funcionario CAS Directivo (Decreto Legislativo N° 1057)	1	Persona				3,270.51	-	-
Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información	1	Persona	7,267.80	45.00%	1	3,270.51	-	-
Personal Nombrado (Decreto Legislativo N° 276) (*)	3	Persona				3,814.15	-	-
Técnico Administrativo (SGFTR)	1	Persona	3,309.80	45.00%	1	1,489.41	-	-
Técnico en Seguridad II (SGRCRT)	1	Persona	2,579.02	45.00%	1	1,160.56	-	-
Técnico Administrativo II (SGFTR)	1	Persona	2,587.06	45.00%	1	1,164.18	-	-
IMPRESIÓN DE CUPONERAS TRIBUTARIAS	8	Persona				7,066.14	02/02/2022	09/02/2022
Impresión Formatos HR, PU, LAM	8	Persona				7,066.14	02/02/2022	09/02/2022
Personal (Decreto Legislativo N° 276 y Locador de Servicio) (*)	8	Persona				7,066.14	-	-
Técnico Archivo II (SGACGD)	1	Persona	3,335.53	30.00%	1	1,000.66	-	-
Técnico Administrativo II (AGEC)	1	Persona	3,339.47	30.00%	1	1,001.84	-	-
Técnico Administrativo II (SGFTR)	1	Persona	2,587.06	30.00%	1	776.12	-	-
Técnico Administrativo III (AGEC)	1	Persona	2,587.06	30.00%	1	776.12	-	-
Técnico Administrativo (SGFTR)	1	Persona	3,309.80	30.00%	1	992.94	-	-
Auxiliar de Sistema Administrativo II (SGRDIT)	1	Persona	2,543.79	30.00%	1	763.14	-	-
Trabajador en Servicios II (SGSFT)	1	Persona	3,307.31	30.00%	1	992.19	-	-
Policía Municipal I (SGSFC)	1	Persona	2,543.79	30.00%	1	763.14	-	-
COMPAGINADO Y ENGRAMPADO DE CUPONERAS TRIBUTARIAS	15	Persona				14,179.17	03/02/2022	10/02/2022

Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Compaginado y engrapado de Cuponeras Tributarias		15	Persona				14,179.17	03/02/2022	10/02/2022
Personal (Decreto Legislativo N° 276 y Locador de Servicio) (*)		15	Persona				14,179.17	-	-
Técnico Archivo II (SGACGD)		1	Persona	3,335.53	30.00%	1	1,000.66	-	-
Técnico en Comercialización II (SGRDIT)		1	Persona	2,573.76	30.00%	1	772.13	-	-
Policia Municipal I (SGRCRT)		1	Persona	3,367.80	30.00%	1	1,010.34	-	-
Técnico Administrativo III (SGRCRT)		1	Persona	2,587.09	30.00%	1	776.13	-	-
Secretaria II (SGC)		1	Persona	3,382.16	30.00%	1	1,014.65	-	-
Técnico Administrativo III (SGSPA)		1	Persona	3,342.69	30.00%	1	1,002.81	-	-
Trabajador en Servicios II (SGSFT)		1	Persona	3,307.31	30.00%	1	992.19	-	-
Técnico Administrativo I (SGECDJT)		1	Persona	3,335.54	30.00%	1	1,000.66	-	-
Especialista en Promoción S. (SGPCBSD)		1	Persona	2,799.38	30.00%	1	839.81	-	-
Técnico Administrativo II (SGACGD)		1	Persona	3,309.60	30.00%	1	992.88	-	-
Secretaria III (AGEC)		1	Persona	3,353.81	30.00%	1	1,006.14	-	-
Técnico Administrativo II (AGEC)		1	Persona	2,574.03	30.00%	1	772.21	-	-
Técnico Administrativo (SGFTR)		1	Persona	3,309.80	30.00%	1	992.94	-	-
Técnico en Enfermería (SGSPA)		1	Persona	3,330.50	30.00%	1	999.15	-	-
Cajero I (AGEC)		1	Persona	3,354.92	30.00%	1	1,006.48	-	-
EMBOLSADO DE CUPONERAS TRIBUTARIAS		10	Persona				9,112.06	03/02/2022	10/02/2022
Embolsado de las Cuponeras Tributarias		10	Persona				9,112.06	03/02/2022	10/02/2022
Personal (Decreto Legislativo N° 276 y Locador de Servicio) (*)		10	Persona				9,112.06	-	-
Técnico Archivo II (SGACGD)		1	Persona	3,335.53	30.00%	1	1000.66	-	-
Técnico Administrativo II (AGEC)		1	Persona	3,339.47	30.00%	1	1001.84	-	-
Técnico Administrativo I (SGECDJT)		1	Persona	3,335.54	30.00%	1	1000.66	-	-
Técnico Administrativo III (AGEC)		1	Persona	2,587.06	30.00%	1	776.12	-	-
Auxiliar Sistema Administrativo (SGPCBSD)		1	Persona	2,538.97	30.00%	1	761.69	-	-
Trabajador en Servicios II (AGEC)		1	Persona	2,547.26	30.00%	1	764.18	-	-
Secretaria II (SGLPAVMA)		1	Persona	2,584.80	30.00%	1	775.44	-	-
Cajero I (AGEC)		1	Persona	3,354.92	30.00%	1	1,006.48	-	-
Recaudador II (AGEC)		1	Persona	3,367.80	30.00%	1	1010.34	-	-
Técnico Administrativo II (SGPCBSD)		1	Persona	3,382.19	30.00%	1	1014.66	-	-
- COSTO DE MATERIALES							43,633.44	-	-
Bolsa transparente de propileno cristalino (7.4 x 13.15 x 2 pulgadas)		30	Millar	67.91	100.00%		2,037.70	-	-
Grapas (26/6 - 5,000 unidades)		20	Cajas	2.35	100.00%		46.96	-	-
Ligas delgadas (Bolsa de 1 kg)		6	Bolsas	9.53	100.00%		57.18	-	-
Papel bond A4 de 75 gr/m2 (cargos de notificación)		30	Millar	12.80	100.00%		384.00	-	-
Papel impreso (HR, PU y LAM)		116	Millar	65.00	100.00%		7,540.00	-	-
Sticker Autoadhesivo (sellado de embolsado)		30	Millar	40.00	100.00%		1,200.00	-	-
Tapa y contratapa en una sola hoja doblada de cuponeras		30	Millar	630.00	100.00%		18,900.00	-	-
Toner HP 43 X C8543X		13	Unidad	1036.00	100.00%		13,468.00	-	-
- DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES				0.00			0.00	-	-
- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							24,278.13	-	-
SERVICIOS DE TERCEROS							24,278.13	-	-
Distribución de Cuponeras		28,002					24,278.13	-	-
Courier para distribución y notificación de Cuponeras dentro del Distrito de Santa Anita		27,273	Servicio	0.81	100.00%		22,091.13	-	-
Courier para distribución y notificación de Cuponeras fuera del Distrito de Santa Anita		729	Servicio	3.00	100.00%		2,187.00	-	-
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							11,438.31	-	-
- COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							11,438.31	-	-
Personal Funcionario CAS Directivo (Decreto Legislativo N° 1057)		6					11,438.31	-	-

Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Supervisión General de Emisión de Cuponerías Tributarias (Gerente de Servicio de Administración Tributaria)	1	Persona	8,867.80	17.50%		1,551.87	-	-
Supervisión de Proceso de Formulación de Datos y Emisión de Cuponerías Tributarias (Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria)	1	Persona	7,267.80	55.00%		3,997.29	-	-
Supervisión de Programación y Actualización de Datos Tributarios (Gerente de Planeamiento, y Presupuesto)	1	Persona	8,867.80	38.75%		3,436.27	-	-
Supervisión de Impresión de Formatos HR, PU y LAM (Subgerente de Desarrollo Económico Local)	1	Persona	7,267.80	11.25%		817.63	-	-
Supervisión de Compaginado y Engrampado de Cuponerías Tributarias (Subgerente de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones)	1	Persona	7,267.80	11.25%		817.63	-	-
Supervisión de Embolsado de Cuponerías Tributarias (Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria)	1	Persona	7,267.80	11.25%		817.63	-	-
COSTOS FIJOS						471.17	-	-
SERVICIOS	1					471.17	-	-
Energía Eléctrica (Palacio Municipal)	1	Consumo/Mes	9,423.40	5.00%		471.17	-	-
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE VALORES 2022 (S/).						132,302.18		
(*) La relación del Personal Nominado, así como sus cargos han sido detallados por la Subgerencia de Recursos Humanos según Memorandum N° 1871-2021-SGRH-GAF/MDSA e Informe Nro. 267-2021-SGRCRT-GSAT/MDSA- Plan de Trabajo del Servicio de Emisión Mecanizada de Valores para el contribuyente del año 2022.								

5.1. COSTOS DIRECTOS

Corresponde a los Costos de Mano de Obra Directa, Costos de Materiales y Otros Costos y Gastos Variables generados en forma directa por el proceso de cálculo, actualización, programación, impresión, compaginado, engrampado, embolsado y distribución de las Declaraciones Juradas de Autoavalúo y recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022, cuyo costo total asciende a (S/). 120,392.70 soles, lo que representa un 91.00% del costo total del servicio de emisión.

5.1.1. Costo de Mano de Obra Directa

Corresponde al costo de las siguientes actividades, cuyo costo total asciende a (S/). 52,481.13 soles, lo que representa un 39.67% del costo total del servicio de emisión.

a) Actualización de Datos Tributarios: Su costo total es (S/). 5,616.85 soles, que comprende la labor de 04 personas encargado de las labores de actualización de valores tributarios para el cálculo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022 correspondiente a:

-**Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la Base Imponible del Impuesto Predial:** Su costo total es (S/). 4,616.20 soles por la remuneraciones de 03 personas durante 10 días hábiles y una dedicación al servicio del 50.00% dicha actividad inicia el 10/12/2021 y culmina el 23/12/2021.

-**Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la tasa de Arbitrios Municipales:** Su costo total es (S/). 1,000.66 soles por la remuneración de 01 persona durante 06 días hábiles y una dedicación al servicio del 30.00% dicha actividad inicia el 16/12/2021 y culmina el 23/12/2021.

b) Programación e Implementación de Aplicativos Informáticos: Su costo total es (S/). 16,506.91 soles, que comprende la labor del Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información, Subgerente de Administración Tributaria y el apoyo de 09 personal nombrado en las actividades de:

-**Análisis y Diseño:** Su costo total es (S/). 3,997.29 soles por las remuneraciones del Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información y Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria durante 11 días hábiles y una dedicación al servicio del 27.50% dicha actividad inicia el 16/12/2021 y culmina el 04/01/2022.

-**Implementación de Aplicativos Informáticos para la impresión:** Su costo total es (S/). 5,424.97 soles por las remuneraciones del Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información y el apoyo de 02 personal durante 11 días hábiles y una dedicación al servicio del 41.25% dicha actividad inicia el 05/01/2022 y culmina el 19/01/2022

-**Pruebas e Instalación de Aplicativos Informáticos:** Su costo total es (S/). 7,084.66 soles por las remuneraciones del Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información y el apoyo de 03 personal durante 09 días hábiles y una dedicación al servicio del 45.00% dicha actividad inicia el 20/01/2021 y culmina el 01/02/2022

c) Impresión de Cuponerías Tributarias: Su costo total es (S/). 7,066.14 soles que comprende las remuneraciones de 08 personas que se encargaran de las labores de impresión de los formatos HR, PU y LAM durante 06 días hábiles y una

Municipalidad Distrital
de Santa Anita

dedicación al servicio del 30.00% dicha actividad inicia el 02/02/2021 y culmina el 09/02/2022

d) Compaginado y Engrampado de Cuponeras Tributarias: Su costo total es (S/). 14,179.17 soles que comprende las remuneraciones de 15 personas que se encargaran de las labores de compaginado de las hojas impresas de los formatos HR, PU y LAM para su engrampado de las partes que integran la cuponera durante 06 días hábiles y una dedicación al servicio del 30.00% dicha actividad inicia el 03/02/2021 y culmina el 10/02/2022

e) Embolsado de Cuponeras Tributarias: Su costo total es (S/). 9,112.06 soles que comprende las remuneraciones de 10 personas que se encargaran de las labores de impresión de los formatos HR, PU y LAM durante 06 días hábiles y una dedicación al servicio del 30.00% dicha actividad inicia el 03/02/2021 y culmina el 10/02/2022

5.1.2. Costo de Materiales

Corresponde al costo de todos los materiales necesarios para la impresión de las Declaraciones Juradas de Autoavaluo y Recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022, como son: ligas, papel impreso A5, papel bond A4 y toner de impresora requeridos para la impresión de los formatos HR, PU y LAM y cargos de notificación de las cuponeras tributarias, así como de los materiales de bolsas transparente, grapas, ligas delgadas, sticker autoadhesivo, tapa y contratapa de cuponera requeridos para la labor de compaginado, engrampado y embolsado de cuponeras tributarias, con una dedicación al servicio del 100% y cuyo costo total asciende a (S/). 43,633.44 soles, lo que representa un 32.98% del costo total del servicio de emisión.

5.1.3. Depreciación de muebles y enseres

No se estima costo para el año 2022, siendo que los equipos de cómputo e impresoras que intervendrán en el proceso de emisión se encuentran depreciados al 100%.

5.1.4. Otros Costos y Gastos Variables - Servicios de Terceros

Corresponde al costo por servicio de tercero a través de una Empresa de Courier para la distribución y notificación de 28,002 Cuponeras Tributarias de la Emisión Mecanizada de Valores 2022 en los domicilios fiscales fijados por los contribuyentes ante la Administración Tributaria (27,273 dentro del distrito y 729 fuera del distrito de Santa Anita), con una dedicación al servicio del 100% y cuyo costo total asciende a (S/). 24,278.13 soles, lo que representa un 18.35% del costo total del servicio de emisión.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Corresponde al Costo de Mano de Obra Indirecta requeridos para la labor de supervisión a cargo del personal Funcionario CAS Directivos (Decreto Legislativo N° 1057) a lo largo del proceso de las 06 actividades de la Emisión Mecanizada de Valores 2022, cuyo costo total asciende a (S/). 11,438.31 soles, lo que representa un 8.65% del costo total del servicio de emisión.

5.2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta

Corresponde al costo de la labor de supervisión en todo el proceso de las 06 actividades de la Emisión Mecanizada de Valores 2022 del siguiente personal, cuyo costo total asciende a (S/). 11,438.31 soles.

a) Supervisor General de Emisión de Cuponeras Tributarias.- Se encuentra encargado del proceso de la Emisión Mecanizada y cumple una labor de coordinador con las áreas involucradas en el proceso, y estará a cargo del Gerente de Servicio de Administración Tributaria, con una (1) hora diaria de su jornada y una dedicación al servicio del 17.50%. Su costo es (S/). 1,551.87 soles.

b) Supervisor de Proceso de Formulación de Datos y Emisión de Cuponera Tributaria.- Se encuentra a cargo del Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria quien se encargará de supervisar los aspectos técnicos de todo el proceso y desarrollo de las 06 actividades de la Emisión Mecanizada, con dos (2) horas diarias de su jornada laboral y una dedicación al servicio del 55.00%. Su costo es (S/). 3,997.29 soles.

c) Supervisor de Programación y Actualización de Datos Tributarios.- Se encuentra a cargo del Gerente de Planeamiento y Planificación quien es el jefe del Subgerente Tecnología de la Información y Comunicación, quien se encargará de supervisar las labores realizadas en la Actividad II.- Programación e Implementación de aplicativos, con dos (2) horas diarias de su jornada laboral y una dedicación al servicio del 38.75%. Su costo es (S/). 3,436.27 soles.

d) Supervisor de Impresión de Formatos HR, PU y LAM.- Estará a cargo del Subgerente de Desarrollo Económico Local, quien efectuara una labor de supervisión en la Actividad III.- Impresión de Cuponera respecto al proceso de impresión de Cuponeras y de los cargos de notificación de las mismas, con tres (3) horas diarias de su jornada laboral y una dedicación al servicio del 11.25%. Su costo es (S/). 817.63 soles.

Municipalidad Distrital
de Santa Anita

e) **Supervisor de Compaginado y Engrampado de Cuponeras Tributarias.**- Estará a cargo del Subgerente de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, quien realizará las labores de supervisión en la Actividad IV.- Compaginado y Engrampado de Cuponeras, con tres (3) horas diarias de su jornada laboral y una dedicación al servicio del 11.25%. Su costo es (S/). 817.63 soles.

f) **Supervisor de Embolsado de Cuponeras Tributarias.**- Estará a cargo del Subgerente de Registro, Control y Recaudación Tributaria, quien realizará las labores de supervisión de la Actividad V.- Embolsado de Cuponeras Tributarias respecto de todo el proceso de embolsado, sellado y engrampado de los cargos de notificación, con tres (3) horas diarias de su jornada laboral y una dedicación al servicio del 11.25%. Su costo es (S/). 817.63 soles.

5.3. COSTOS FIJOS

Corresponde al costo por consumo de energía eléctrica del Palacio Municipal en donde se encuentra ubicado la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación. Servicio requerido para la operatividad de los equipos de cómputo e impresoras involucradas en el desarrollo de las actividades del servicio de emisión mecanizada 2022 (dedicación a la actividad del 5%), y cuyo costo total asciende a (S/). 471.17 soles, lo que representa un 0.36% del costo total del servicio de emisión.

6. DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2022

Para la distribución del Costo Total de la Emisión Mecanizada de Valores de los recibos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2022, este se realiza sobre la totalidad de los contribuyentes y predios afectos registrados en la Base de datos, ello según Informe N° 298-2021-SGRCRT-GSAT/MDSA.

6.1. Determinación del derecho de emisión y distribución para contribuyentes de un solo predio.-

a) Determinación del Costo Unitario por recibo impreso.

Comprende la determinación de los componentes que intervienen en el costo para obtener los recibos y la cantidad de recibos generados, HR, PU y LAM. El costo unitario es el resultado del cociente del costo total de recibos entre el total de recibos impresos, tal como se puede apreciar en el Cuadro N° 04 -- MEV2022, dando como resultado (S/). 0.44 céntimos del costo unitario por recibo impreso.

Cuadro N° 04 – MEV2022	
Costo Unitario de Recibo Impreso	
CONCEPTO	COSTO 2022 (S/).
	.(1)
COSTOS DE RECURSOS HUMANOS	29,189.90
- ACTUALIZACION DE DATOS TRIBUTARIOS	5,616.85
Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la Base Imponible del Impuesto Predial	4,616.20
Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la tasa de Arbitrios Municipales	1,000.66
- PROGRAMACION E IMPLEMENTACION DE APLICATIVOS INFORMATICOS	16,506.91
Análisis y Diseño	3,997.29
Implementación de Aplicativos Informáticos para la impresión	5,424.97
Pruebas e Instalación de Aplicativos Informáticos	7,084.66
- IMPRESIÓN DE CUPONERAS TRIBUTARIAS	7,066.14
Impresión HR, PU, LAM	7,066.14
COSTOS DE MATERIALES Y SERVICIOS	21,008.00
- MATERIALES DE IMPRESIÓN	21,008.00
PAPEL DE CUPONERAS	7,540.00
Papel Impreso: HR, PU y LAM	7,540.00
TONER PARA IMPRESIÓN	13,468.00
Toner HP 43 X C8543X	13,468.00
COSTO TOTAL DE RECIBOS	50,197.90

Municipalidad Distrital
de Santa Anita

EMISION DE RECIBOS - CONTRIBUYENTES AFECTOS	CANTIDAD
	(2)
- Hoja de Resumen (HR)	28,002
- Predio Urbano (PU)	42,487
- Liquidación de Arbitrios Municipales (LAM)	42,487
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	112,976

COSTO DE RECIBOS (S/).	TOTAL DE RECIBOS	COSTO UNITARIO POR RECIBO (S/).
(1)	(2)	(3) = (1) / (2)
50,197.90	112,976	0.44

b). Determinación del Derecho por Emisión Mecanizada por Contribuyente que posee un solo predio

Consiste en determinar el cálculo por derecho de emisión mecanizada de un contribuyente que posee un solo predio. Para lo cual se determina la cantidad de predios adicionales, que resulta de la diferencia entre el total de contribuyentes afectos y el total de predios afectos, como se indica en el cuadro siguiente.

Nº Contribuyentes	Nº Predios	Nº Predios Adicionales
(4)	(5)	(6) = (5) - (4)
28,002	42,487	14,485

El costo total por recibos adicionales, resulta del producto entre la cantidad de predios adicionales y el costo unitario por recibo como se aprecia en el cuadro siguiente:

Nº PU Adicionales	Nº LAM Adicionales	Total Recibos Adicionales
(7) = (6)	(8) = (6)	(9) = (7) + (8)
14,485	14,485	28,970

Total de Recibos Adicionales (PU y LAM)	Costo Unitario por Recibo (S/).	Costo Total por Recibos Adicionales (PU y LAM)(S/).
(9)	(3)	(10) = (9) x (3)
28,970	0.44	12,746.80

El costo total por derecho de emisión mecanizada para contribuyentes de un solo predio, resulta de deducir del costo total por emisión el costo generado por la impresión del total de recibos adicionales, tal como se aprecia en el siguiente cuadro

Costo Emisión (S/).	Costo Total por Recibos Adicionales de PU (S/).	Costo Total por Contribuyentes de un solo predio (S/).
(11)	(10)	(12) = (11) - (10)
132,302.18	12,746.80	119,555.38

El derecho de emisión y distribución para un contribuyente de un solo predio, resulta del cociente entre el costo total por contribuyente de un solo predio y el total de contribuyentes afectos, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Costo Total de Contribuyentes de un solo predio (S/).	Nº Contribuyentes	Costo por Derecho de Emisión por Contribuyente de un solo predio (S/).
(12)	(4)	(13) = (12) / (4)
119,555.38	28,002	4.27

6.2. Determinación del costo derecho de emisión mecanizada para contribuyentes que posean más de un predio

Para los contribuyentes que posean más de un predio, se considerará un monto adicional de (S/). 0.44 céntimos por recibo de PU y (S/). 0.44 céntimos por recibo de LAM por cada predio adicional. En tal sentido, el costo del derecho de emisión mecanizada sería de (S/). 4.27 soles más (S/). 0.88 céntimos por cada predio adicional.

7. DETERMINACIÓN DE TASA POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2022

Municipalidad Distrital
de Santa Anita

El costo unitario por Contribuyente con un solo predio es de (S/.) 4.27 soles y 0.88 céntimos por cada predio adicional, sin embargo considerando la situación socioeconómica generada por la Pandemia de la COVID-19, se toma la decisión de establecer como tope, que la tasa de Derecho de Emisión Mecanizada para el ejercicio 2022, no excederá la tasa aplicada para el 2021, establecida en la Ordenanza 258-MDSA prorrogadas con Ordenanzas Municipales 278-MDSA y 295-MDSA ratificada con Acuerdo de Consejo 590 MML

Para la determinación de la tasa por Derecho de Emisión Mecanizada de Valores del 2022, se ha redondeado al inmediato inferior del costo del derecho de emisión mecanizada, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 05 – MEV2022		
Cuadro de Tasas para Emisión Mecanizada de Valores 2022		
CONCEPTO	COSTO DE EMISION MECANIZADA 2022 (S/).	TASA ANUAL 2022 (S/).
- PARA UN SOLO PREDIO	4.27	4.10
- PREDIO ADICIONAL	0.88	0.80
Recibos PU Adicionales	0.44	0.40
Recibos LAM Adicionales	0.44	0.40

Se considera como tope máximo de la tasa por derecho de Emisión Mecanizada, el 0.4% de la UIT 2021 ((S/). 17.60 soles para los contribuyentes que posean más de un predio, ello acorde a la Cuarta Disposición Final del T.U.O. del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

8. ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL DE EMISION MECANIZADA DE VALORES 2022.

Para la estimación del ingreso potencial por el servicio de derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2022 y la distribución de los recibos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, se ha considerado sobre la cantidad de contribuyentes afectos al servicio (28,002), clasificados según número adicional de predios que declaran, de lo que se obtiene el ingreso de los contribuyentes que posean un solo predio así como de los contribuyentes que posean predios adicionales. Para la elaboración del Cuadro de Estimación de Ingresos, se está considerando como tope máximo del derecho de Emisión Mecanizada de Valores del año 2022 el 0.4% de la UIT del año 2021 ((S/). 4,400 - Decreto Supremo N° 392-2020-EF, que corresponde al monto (S/). 17.60 soles, para aquellos contribuyentes que posean más de un predio, ello acorde a lo establecido en la Cuarta Disposición Final del T.U.O. del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Estando a ello, se ha procedido a considerar la exoneración de diez (10) contribuyentes que tienen esta condición, tal como se aprecia en el Cuadro N° 06 - MEV2022 (Columna 10) y que hace un total de (S/). 435.40 soles. Los contribuyentes que tengan hasta dieciséis (17) predios, no superaran el límite máximo del servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores fijado en (S/). 17.60 soles; superior a esta cantidad de predios, se le exonerara por el diferencial que resulta luego de deducir los (S/). 17.60 soles, tal como se aprecia en el Cuadro N° 06 - MEV2022 (Columna 09).

Cuadro N° 06 – MEV2022											
Cuadro de Estimación de Ingresos por servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2022											
Descripción de Contribuyentes con	Número de Contribuyentes	Tasa para un solo predio	Tasa de Recibos por Predios Adicionales				Tasa Total por Cuponera	Ingreso Total	Exoneraciones		Ingreso Neto por Emisión Mecanizada
			Tasa por recibo adicional de PU	Tasa por recibo adicional de LAM	Número de Predios adicionales	Ingreso Total por recibos adicionales			Monto Exonerado por contribuyente	Total Exonerado	
			(3)	(4)	(5)	(6)=(5)x(3)+(4)x(5)					
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(5)x(3)+(4)x(5)	(7)=(2)+(6)	(8)=(1)x(7)	(9)=(7)-17.60	(10)=(9)x(1)	(11)=(8)-(10)	
Contribuyentes con 1 Predio	27,632	4.1	0.4	0.4	0	0	4.1	113,389.60	0	0	113,389.60
Contribuyentes con 2 Predios	13	4.1	0.4	0.4	1	0.8	4.9	63.70	0	0	63.70
Contribuyentes con 3 Predios	9.0	4.1	0.4	0.4	2	1.6	5.7	51.30	0	0	51.30
Contribuyentes con 4 Predios	6.0	4.1	0.4	0.4	3	2.4	6.5	39.00	0	0	39.00



Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Contribuyentes con 5 Predios	2.0	4.1	0.4	0.4	4	3.2	7.3	14.60	0	0	14.60
Contribuyentes con 6 Predios	2.0	4.1	0.4	0.4	5	4	8.1	16.20	0	0	16.20
Contribuyentes con 7 Predios	2.0	4.1	0.4	0.4	6	4.8	8.9	17.80	0	0	17.80
Contribuyentes con 8 Predios	1.0	4.1	0.4	0.4	7	5.6	9.7	9.70	0	0	9.70
Contribuyentes con 9 Predios	2.0	4.1	0.4	0.4	8	6.4	10.5	21.00	0	0	21.00
Contribuyentes con 10 Predios	2.0	4.1	0.4	0.4	9	7.2	11.3	22.60	0	0	22.60
Contribuyentes con 11 Predios	2.0	4.1	0.4	0.4	10	8	12.1	24.20	0	0	24.20
Contribuyentes con 12 Predios	1.0	4.1	0.4	0.4	11	8.8	12.9	12.90	0	0	12.90
Contribuyentes con 13 Predios	1.0	4.1	0.4	0.4	12	9.6	13.7	13.70	0	0	13.70
Contribuyentes con 14 Predios	1.0	4.1	0.4	0.4	13	10.4	14.5	14.50	0	0	14.50
Contribuyentes con 16 Predios	1.0	4.1	0.4	0.4	15	12	16.1	16.10	0	0	16.10
Contribuyentes con 18 Predios	25	4.1	0.4	0.4	17	13.6	17.7	442.50	0.1	2.5	440.00
Contribuyentes con 20 Predios	39	4.1	0.4	0.4	19	15.20	19.3	752.70	1.7	66.3	686.40
Contribuyentes con 21 Predios	1.0	4.1	0.4	0.4	20	16.00	20.10	20.10	2.50	2.50	17.60
Contribuyentes con 23 Predios	37	4.1	0.4	0.4	22	17.60	21.7	802.90	4.1	151.7	651.20
Contribuyentes con 24 Predios	47	4.1	0.4	0.4	23	18.40	22.5	1057.50	4.9	230.3	827.20
Contribuyentes con 27 Predios	48	4.1	0.4	0.4	26	20.80	24.9	1195.20	7.3	350.4	844.80
Contribuyentes con 29 Predios	46	4.1	0.4	0.4	28	22.40	26.5	1219.00	8.9	409.4	809.60
Contribuyentes con 60 Predios	54	4.1	0.4	0.4	59	47.20	51.3	2770.20	33.7	1819.8	950.40
Contribuyentes con 193 Predios	27	4.1	0.4	0.4	192	153.60	157.7	4257.90	140.1	3782.7	475.20
Contribuyentes con 308 Predios	1.0	4.1	0.4	0.4	307	245.60	249.7	249.70	232.1	232.1	17.60
TOTAL	28,002							126,396.20	435.40	7,047.70	119,348.50

Porcentaje de cobertura.- Representa el 90.21% del ingreso neto generado respecto del Costo Total por el servicio de derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2022 de los recibos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, donde el ingreso es menor del ingreso neto por Emisión Mecanizada.

Cuadro N° 07 - MEV2022					
Cuadro de Porcentaje de Cobertura de Emisión Mecanizada de Valores 2022					
Costo Total - Emisión Mecanizada de Valores 2022 (S/).	Ingreso Potencial (S/).	Exoneración (S/).	Ingreso Neto (S/).	Diferencia (S/).	(%) Cobertura
(12)	(8)	(10)	(13) = (8) - (10)	(14) = (12) - (13)	(15) = (13) / (12)
132,302.18	126,396.20	7,047.70	119,348.50	12,953.68	90.21%

Considerando que las tasas son similares al 2021, el Consejo Municipal ha tomado la decisión que sea el mismo costo y que no haya incremento en las tasas, siendo que la Municipalidad a manera de subsidio asumirá la diferencia de (S/). 12,953.68 soles, comprendido por el redondeo hacia abajo y la exoneración que proviene de los contribuyentes que superaron el límite máximo de la tasa por servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2022 (Columna 10).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LUIS SIGFREDO MILLA SOTO
 GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA G-SAT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CPC. Karina Rosanna Ganoza Florián
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS